



ACUERDO DE DISPONIBILIDAD FGE/UTAIP/537/2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CUENTA.- Con fecha 21 de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de información hecha vía Plataforma Nacional de Transparencia, asignándosele el número de folio 270511400046524. En consecuencia y, atento a lo previsto por el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el acuerdo correspondiente. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- A través del escrito de cuenta, se tiene la solicitud de información realizada por quien dice llamarse como ha sido señalado líneas arriba, por medio del cual solicitó lo siguiente:

“Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y otra normatividad aplicable, solicito amablemente la siguiente información relacionada con las solicitudes de información que la Fiscalía General de la República (FGR), las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados y de la Ciudad de México, así como el Órgano Interno de Control (OIC) de la SRE o la SFP, han presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), específicamente a su Órgano Interno de Control (OIC) y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) en los años 2020, 2021 y 2022:

Contexto:

De acuerdo con los datos publicados en el portal de datos abiertos del gobierno, las solicitudes de información dirigidas a la SRE y sus áreas por parte de la Fiscalía General de la República (FGR), las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados y de la Ciudad de México, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) y su propio Órgano Interno de Control (OIC) han sido las siguientes:

2020: 61 solicitudes

2021: 118 solicitudes

2022: 123 solicitudes

Petición de Información:

Con base en estos datos, solicito el detalle de dichas solicitudes a la Secretaria de Relaciones Exteriores, por cualquier via, incluyendo el SIDEC de la SFP, pero, específicamente:

1. Desglose de las solicitudes presentadas por la Fiscalía General de la República (FGR), las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados y de la Ciudad de México, así como las solicitudes internas del Órgano Interno de Control (OIC) de la SRE en los años 2020, 2021 y 2022, indicando lo siguiente:

1.1 Tema o materia de cada solicitud con las descripciones mas amplias posibles.

M.J.C.G.



TABASCO



TABASCO

Acuerdo de Disponibilidad de la Información

No. de Acuerdo: FGE/UTAIP/537/2024

No. Folio de Solicitud: 270511400053724

1.2 Información solicitada en cada una de ellas, proporcionando una versión pública de la información, conforme a la legislación vigente, que no contenga datos personales, información confidencial ni clasificada.

1.3 Estado o resolución de cada una de las solicitudes (atendida, en proceso, neg, etc.) e inst solici.

2 Documentos generados en respuesta a las solicitudes de la FGR, las Fiscalías Generales y el propio OIC en los años mencionados:

2.1 Informes de respuesta proporcionados por la SRE, OIC o DGAJ a las Fiscalías y al propio OIC de la SRE, en una versión pública que excluya datos personales o información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.2 Cualquier correspondencia oficial entre la SRE y las Fiscalías, la FGR o el OIC relacionada con dichas solicitudes, en una versión pública que no contenga información confidencial o clasificada.

Información reservada o confidencial.

3. En caso de que alguna de las solicitudes presentadas haya sido clasificada como reservada o confidencial, solicito se me informe del fundamento legal que justifica dicha clasificación (artículos específicos de la Ley General de Transparencia o Ley Federal de Transparencia), así como el plazo de reserva de la información, y se entregúe una versión pública, en el marco de lo estipulado en la ley .

4. Solicito, además, que se proporcione documentación, estadísticas o informes analíticos internos elaborados, generados o en posesión del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) durante los años 2020, 2021 y 2022, relacionados con las investigaciones, auditorías, procedimientos administrativos o cualquier otra acción de control interno llevada a cabo. Esta información deberá incluir un desglose sobre la materia sujeta a investigación, los procedimientos seguidos y los resultados obtenidos. En caso de que se clasifiquen algunos datos como confidenciales o reservados, solicito que se entregue una versión pública de dichos documentos.

Solicito amablemente que la información sea proporcionada de manera electrónica, en formato PDF o Excel, a través de la plataforma electrónica del INAI.

Agradezco su atención a esta solicitud y quedo en espera de su respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley

Lo anterior se solicita con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), que establecen el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, incluyendo entidades como la Fiscalía General de la República (FGR), las Fiscalías Generales de los Estados y dependencias federales como la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), además de prever que todo solicitante pueda acceder a la información de manera sencilla y expedita; el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza el derecho a la información como derecho humano fundamental, con excepciones en casos de reserva o confidencialidad, protegiendo la privacidad y seguridad nacional; el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su artículo 1 establece que las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, incluyendo la SRE, deben garantizar la transparencia; además, los artículos 1 y 2,

M.J.C.G.

Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz, (El Águila) C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco.

Teléfono: (993) 313-65-50

www.fiscaliatabasco.gob.mx





TABASCO



Acuerdo de Disponibilidad de la Información

No. de Acuerdo: FGE/UTAIP/537/2024

No. Folio de Solicitud: 270511400053724

fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de 2022, que distribuyen competencias en materia de responsabilidades de servidores públicos y regulan faltas administrativas graves, justifican la solicitud de detalles sobre procedimientos administrativos internos; el artículo 7, fracción V, de la Ley General de Archivos, que obliga a la SRE a gestionar y preservar sus archivos para garantizar el acceso público a la información; y el artículo 9, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la SRE, que faculta a la SRE, a través del Órgano Interno de Control (OIC) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), para atender solicitudes de acceso a la información pública. Con estos fundamentos, se solicita una versión pública de los documentos, excluyendo datos personales y confidenciales, y en caso de que alguna información esté clasificada como reservada o confidencial, se justifique dicha clasificación conforme a la normativa citada. Solicito que dicha solicitud incluya cualquier documento existente en los sistemas de gestión de la información de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) o del Órgano Interno de Control (OIC), incluyendo aquellos que hayan sido generados, recibidos o almacenados en el marco de las investigaciones, auditorías, procedimientos administrativos o cualquier otra acción de control interno llevada a cabo durante los años 2020, 2021 y 2022. Se deberá incluir también toda información estadística, informes analíticos, correspondencia interna, memorandos, minutas de reuniones, resoluciones, dictámenes, recomendaciones u otro tipo de documento que sea relevante para el seguimiento de dichas investigaciones.

Con el propósito de evitar negativas injustificadas, se deberá proporcionar la información solicitada sin que se niegue su entrega por razones de inexistencia de documentos "ad hoc" o por tratarse de consultas internas no formalizadas. Esto incluye los documentos que puedan no estar destinados específicamente para responder una solicitud de información, pero que forman parte de la gestión administrativa o el control interno de las actividades del OIC. Dicha solicitud se fundamenta en los principios de máxima publicidad, acceso a la información y transparencia que rigen en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

En caso de que existan criterios para clasificar la información como reservada o confidencial, se deberá justificar dicha clasificación conforme a lo establecido en los artículos 110 y 113 de la LGTAIP, y proporcionar una versión pública de los documentos solicitados, eliminando únicamente los datos personales o información confidencial que no puedan ser divulgados, como lo establece el INAI.

Asimismo, se solicita que la clasificación de la información sea debidamente justificada, siguiendo los criterios del INAI que regulan la confidencial." SIC

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 12, 16, 17, 18, 24, 50 fracciones III, IV y XI, 59 fracciones III y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver la presente solicitud de información planteada, en los términos siguientes.



TABASCO



Acuerdo de Disponibilidad de la Información

No. de Acuerdo: FGE/UTAIP/537/2024

No. Folio de Solicitud: 270511400053724

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 6 apartado A, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad.

CUARTO.- Conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó a la Dirección General de Delitos Comunes, Vicefiscalía de los Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas, Vicefiscal de Delitos de Alto Impacto, Fiscal para el Combate al Secuestro y Extorsión, Fiscal Especializado para el Combate al Narcomenudeo y Fiscal para el Combate a la Trata de Personas, quienes mediante oficio remiten, FGE/DGDG/EA/2910/2024, FGE/VFDHAI/3293/2024, FGE/VFDI/1155/2024, FGE/VFDI/FCSyE-690/2024, FCN-3230/2024 y FGE/VFDI/FCTP/235/2024, emitiendo el pronunciamiento correspondiente, siendo el área facultada para tal efecto; por lo que se adjunta al presente el oficio señalado con antelación en 8 fojas útiles.

Complementando la respuesta nos apoyamos en el Criterio 18/2013 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que a la letra señala:

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Precedentes:

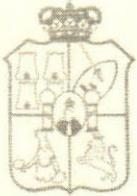
- Acceso a la información pública. 4301/11. Sesión del 11 de octubre de 2011. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.
- Acceso a la información pública. RDA 2111/12. Sesión del 11 de julio de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- Acceso a la información pública. RDA 4451/12. Sesión del 23 de enero de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

M.J.C.G.

Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz, (El Águila) C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco.

Teléfono: (993) 313-65-50

www.fiscaliatabasco.gob.mx



TABASCO



Acuerdo de Disponibilidad de la Información

No. de Acuerdo: FGE/UTAIP/537/2024

No. Folio de Solicitud: 270511400053724

- Acceso a la información pública. RDA 0455/13. Sesión del 17 de abril de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- Acceso a la información pública. RDA 2238/13. Sesión del 19 de junio de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

QUINTO.- Toda vez que la solicitud de información fue presentada de forma electrónica al correo institucional, se genera la respuesta por esa misma vía, notifíquese el presente **Acuerdo Disponibilidad de la Información** por el medio que fue señala en su escrito de solicitud, en términos de lo señalado en los artículos 50 fracción VI, 132 y 133 de la presente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Publíquese la solicitud recibida y la respuesta correspondiente en el Portal de Transparencia y en los estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, cumpliendo lo establecido por el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LIC. MADELEINE CASASÚS RUZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----CÚMPLASE



TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS COMUNES

NO DE OFICIO: FGE/DGDC/EA/2910/2024

Asunto: se atiende oficio
Villahermosa, Tabasco; octubre 03 2024

LIC. MADELEINE CASASÚS RUZ

Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente.

Folio 270511400046524

Antecedente: Oficio No° FGE/UTAIP/940/2024

En relación con el cuestionamiento le solicito que en los términos del artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le requiera al usuario de la Plataforma Nacional de Trasporencia, que precise cual es la información que requiere, debido a que su cuestionamiento está formulado en abstracto, es decir, este resulta ser poco claro, ambiguo o insuficiente para poder dar una respuesta.

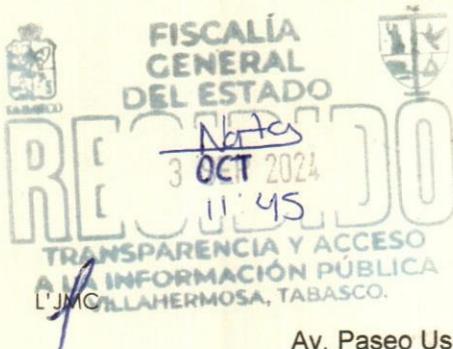
Sin otro particular, le envío saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE DELITOS COMUNES

LIC. CÉSAR GARZA LUNA



DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS COMUNES



Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz, (El Águila).
C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco. Teléfono: (993)313-65-50 ext. 4236

www.fiscaliatabasco.gob.mx

03/10/2024 11:09:08



TABASCO



"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio número: **FGE.VFDHAI.V.3293.2024**
Asunto: Contestación a oficio: FGE/UTAIP/941/2024

Villahermosa, Tabasco, 24 de septiembre de 2024

Madeleine Casasús Ruz
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado.
P r e s e n t e:

En atención a su solicitud realizada, mediante oficio señalado al rubro superior derecho, en el que requiere información, para atender la petición del folio número **270511400046524**.

Informo a Usted, que en esta Vicefiscalía no existe antecedente alguno, relacionado con la solicitud del folio en comento.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.



VICEFISCALÍA F E LOS
DERECHOS HUMANOS
Y ATENCIÓN
INTEGRAL A VICTIMAS

Atentamente:

Mtro. Mario Alberto Dueñas Zentella
Vicefiscal de los Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas.



c.c.p.- Archivo.

FISCALÍA PARA EL COMBATE AL SECUESTRO Y EXTORSIÓN

Oficio No. FGE/VFDAI/FCSyE-690/2024

Asunto: El que se Indica

Villahermosa, Tabasco a 24 de Septiembre del 2024



VICEFISCAL DE DELITOS DE ALTO IMPACTO. PRESENTE.

Estimado Vicefiscal

Por medio del presente y en atención a su oficio número FGE/VFDAI/1129/2024, de fecha 23 de Septiembre del 2024, recibido en esta unidad a las 19:00 horas de fecha 23 de Septiembre del 2024, y en atención del oficio numero FGE/UTAIP/939/2024, suscrito por la Lic. Madeleine Casasús Ruz, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso de la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en el cual menciona la solicitud de información con número de folio 270511400046524, en donde solicita:

"Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y otra normatividad aplicable, solicito amablemente la siguiente información relacionada con las solicitudes de información que la Fiscalía General de la República (FGR), las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados y de la Ciudad de México, así como el Órgano Interno de Control (OIC) de la SRE o la SFP, han presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), específicamente a su Órgano Interno de Control (OIC) y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) en los años 2020, 2021 y 2022: Contexto: De acuerdo con los datos publicados en el portal de datos abiertos del gobierno, las solicitudes de información dirigidas a la SRE y sus áreas por parte de la Fiscalía General de la República (FGR), las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados y de la Ciudad de México, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) y su propio Órgano Interno de Control (OIC) han sido las siguientes: 2020: 61 solicitudes 2021: 118 solicitudes 2022: 123 solicitudes Petición de Información: Con base en estos datos, solicito el detalle de dichas solicitudes a la Secretaria de Relaciones Exteriores, por cualquier vía, incluyendo el SIDEC de la SFP, pero, específicamente:

1. Desglose de las solicitudes presentadas por la Fiscalía General de la República (FGR), las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados y de la Ciudad de México, así como las solicitudes internas del Órgano Interno de Control (OIC) de la SRE en los años 2020, 2021 y 2022, indicando lo siguiente:

- 1.1 Tema o materia de cada solicitud con las descripciones más amplias posibles.
1.2 Información solicitada en cada una de ellas, proporcionando una versión pública de la información, conforme a la legislación vigente, que no contenga datos personales, información confidencial ni clasificada.
1.3 Estado o resolución de cada una de las solicitudes (atendida, en proceso, neg, etc.) e inst solici.

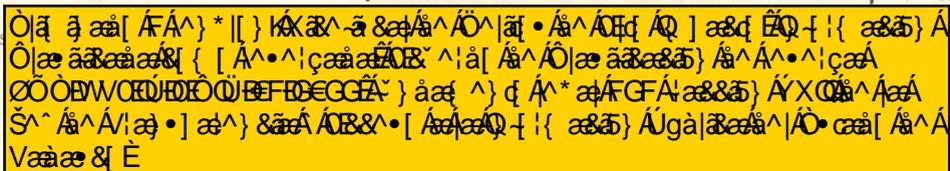
2 Documentos generados en respuesta a las solicitudes de la FGR, las Fiscalías Generales y el propio OIC en los años mencionados:

2.1 Informes de respuesta proporcionados por la SRE, OIC o DGAJ a las Fiscalías y al propio OIC de la SRE, en una versión pública que excluya datos personales o información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.2 Cualquier correspondencia oficial entre la SRE y las Fiscalías, la FGR o el OIC relacionada con dichas solicitudes, en una versión pública que no contenga información confidencial o clasificada. Información reservada o confidencial.

3. En caso de que alguna de las solicitudes presentadas haya sido clasificada como reservada o confidencial, solicito se me informe del fundamento legal que justifica dicha clasificación (artículos específicos de la Ley General de Transparencia o Ley Federal de Transparencia), así como el plazo de reserva de la información, y se entregue una versión pública, en el marco de lo estipulado en la ley.

4. Solicito, además, que se proporcione documentación, estadísticas o informes analíticos internos elaborados, generados o en posesión del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) durante los años 2020, 2021 y 2022, relacionados con las investigaciones, auditorías, procedimientos administrativos o cualquier otra acción





"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

2 Documentos generados en respuesta a las solicitudes de la FGR, las Fiscalías Generales y el propio OIC en los años mencionados:

2.1 Informes de respuesta proporcionados por la SRE, OIC o DGAJ a las Fiscalías y al propio OIC de la SRE, en una versión pública que excluya datos personales o información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.2 Cualquier correspondencia oficial entre la SRE y las Fiscalías, la FGR o el OIC relacionada con dichas solicitudes, en una versión pública que no contenga información confidencial o clasificada. Información reservada o confidencial.

3. En caso de que alguna de las solicitudes presentadas haya sido clasificada como reservada o confidencial, solicito se me informe del fundamento legal que justifica dicha clasificación (artículos específicos de la Ley General de Transparencia o Ley Federal de Transparencia), así como el plazo de reserva de la información, y se entregue una versión pública, en el marco de lo estipulado en la ley.

4. Solicito, además, que se proporcione documentación, estadísticas o informes analíticos internos elaborados, generados o en posesión del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) durante los años 2020, 2021 y 2022, relacionados con las investigaciones, auditorías, procedimientos administrativos o cualquier otra acción de control interno llevada a cabo. Esta información deberá incluir un desglose sobre la materia sujeta a investigación, los procedimientos seguidos y los resultados obtenidos. En caso de que se clasifiquen algunos datos como confidenciales o reservados, solicito que se entregue una versión pública de dichos documentos.

Solicito amablemente que la información sea proporcionada de manera electrónica, en formato PDF o Excel, a través de la plataforma electrónica del INAI. Agradezco su atención a esta solicitud y quedo en espera de su respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley....."SIC.

En atención a ello se informa que esta Fiscalía Para el Combate a la Trata de Personas no cuenta con registro o antecedente de alguna solicitud de información presentada ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, al Órgano Interno de Control y/o a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Se informa lo anterior, para todos los efectos legales a los que haya lugar, sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente:



Fiscal para el Combate a la Trata de Personas.

[Redacted signature area]

Colonia Lindavista,
Teléfono 01 (999) 513 65 50. Ext:4005

www.denunciatrata@fiscaliatabasco.gob.mx